

EDICTO

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de La Junta de Gobierno de 22/01/2020, punto 4.6.1. acordó aprobar las **Bases reguladoras y de la Convocatoria para la concesión de “Reconocidas 2020”**; lo que se hace público a los efectos de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de candidaturas hasta el 12 de febrero a las 14:00 horas. A continuación, se transcribe el texto literal de las bases:

BASES “RECONOCIDAS 2020”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es otorgar un reconocimiento a mujeres que por su trayectoria han contribuido a la visibilización de las mujeres en la provincia, así como de entidades sociales, asociaciones, federaciones, y empresas que han incorporado el compromiso de impulsar la igualdad de género en la provincia de Málaga. Preferentemente en Municipios menores de 20.000 habitantes.

Segunda.- Modalidades.

Los reconocimientos se concederán en las dos modalidades siguientes; individuales o grupales:

1.- Individual: dirigido a mujeres que han contribuido al avance hacia la igualdad de género:

- En la defensa de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el ámbito social, cultural, deportivo, y económico.*
- Profesionales en ámbitos masculinizados, contribuyendo así a la eliminación de roles de género.*
- Aportando conocimiento a través de investigaciones o estudios que impulsa a la sociedad para avanzar en la igualdad de género.*

2.-Grupal:

A) *Dirigido a Entidades sociales, asociaciones y federaciones que desarrollen actuaciones o proyectos encaminados a favorecer la igualdad de género.*

B) *Dirigido a Asociaciones de mujeres que hayan destacado por su contribución de forma significativa a la igualdad de género.*

C) *Dirigido a Empresas que tengan en marcha medidas innovadoras en materia de igualdad tanto internamente (conciliación familiar y la igualdad), como apoyando a causas en beneficio de la igualdad de género.*

Tercera.- Presentación de candidatura.

Podrán presentar candidatura a Reconocidas 2020:

- 1.- Los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.*
- 2.- Entidades sociales, Asociaciones de mujeres y federaciones de la provincia de Málaga.*
- 3.- La Universidad de Málaga.*
- 4.- Cualquiera de las Delegaciones de la Diputación de Málaga.*

Se podrá presentar solo una candidatura de cada modalidad: individual y grupal. Pudiendo versar sobre cualquiera de las materias como: cultura, social, deportes, etc.

Las propuestas se presentarán con la solicitud de inscripción, deberán ir acompañadas de una memoria explicativa o currículum (máximo dos folios) en la que se recoja la información relevante justificativa de los méritos contraídos para poder ser candidata a este reconocimiento, así como los datos de quien propone y de la candidatura propuesta.

La Delegación de Igualdad, podrá recabar toda la información complementaria que considere oportuna de cada candidatura.

No serán admitidas para “Reconocidas 2020” las candidaturas que se presenten:

- a. Para reconocer a alguna persona o entidad que haya sido premiada anteriormente.*
- b. Las que se presenten por la propia persona o entidad para otorgarles el reconocimiento. (auto-candidaturas).*

- c. *La candidatura de las Asociaciones que presenten a sus propias presidentas.*
- d. *Las candidaturas para reconocimiento de mujeres pertenecientes al ámbito político.*

Cuarta.- El Jurado

El Jurado estará formado por la Diputada de Igualdad, o persona en quien delegue, la Directora de la Delegación de Igualdad, una persona representante por cada uno de los grupos políticos integrantes de la Diputación, una representante del Consejo Provincial de la Mujer y una Técnica de la Delegación de Igualdad, que actuará como Secretaria con voz y sin voto.

Quinta.- Plazo y forma de envío de las propuestas de candidaturas.

1. *El plazo para la presentación de las candidaturas será de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, del acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación de las presentes bases reguladoras y convocatoria.*
2. *La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, y siendo las interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuará por cualquiera de los medios establecidos:*

- Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- 1.1. En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

- 1.2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3. *La entrega de la solicitud y la documentación fuera de plazo previsto en la convocatoria conllevará la no valoración de la misma.*
4. *El listado de **Reconocidas 2020** se expondrá en la web antes de la celebración del acto.*
5. *Los reconocimientos, podrán quedar desiertos si no hubiera propuestas o las presentadas, a juicio del Jurado, no aportasen méritos suficientes.*
6. *El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la norma vigente, así como la aceptación de estas bases por parte de las concursantes.*

Málaga, a fecha de firma electrónica
LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE
IGUALDAD

Fdo: Lourdes Piña Martín

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3d5185b1d2f32b7e3695c66560f793e7e68628d6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007608_2020_0000000000000000000000002361815

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 22/01/2020 11:53:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3d5185b1d2f32b7e3695c66560f793e7e68628d6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf